



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Virtudes por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDO/Q

Ocongate, 26 junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 666-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 13 de junio del 2024, con asunto: REMITO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE AL NUEVO PRIOSTE 2024-2024, el Informe N° 0063-2024-MDO.LGD.RESP. ECDYS, de fecha 13 de junio del 2024, con asunto: SOLICITO ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE AL NUEVO PRIOSTE 2024-2024, Y;

CONSIDERANDO:

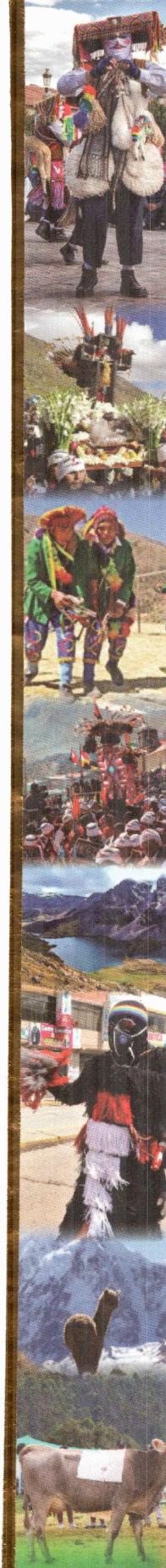
Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de ALCALDIA aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la máxima autoridad edil;

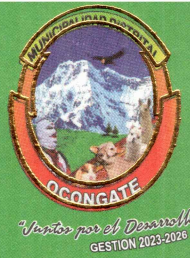
Que, mediante Resolución N° 608/INC, de fecha 10 de agosto del 2004, la festividad del Señor de Qoyllority y el santuario donde se encuentra la misma, fueron declarados patrimonio cultural de la nación. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre del 2011, la UNESCO inscribió a la "Peregrinación al santuario del Señor de Qoyllority" como manifestación cultural integrante de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, esto significa, que, al día de hoy, la manifestación cultural de la Peregrinación del Señor de Qoyllority tiene realce tanto nacional como internacional en mérito a toda la influencia cultural que esta genera en la sociedad;

Que, es necesario precisar la Festividad del Señor de Qoyllority es un ritual religioso y ancestral celebrado en Ocongate, Cusco, que tiene acervo católico pero que conjuga tradiciones indígenas. Consiste en una peregrinación que dura cinco días y que congrega a una inmensa cantidad de devotos. Sus principales organizadores y encargados son el Consejo de Naciones (danzarines) y la Hermandad de Qoyllority (que vela por la religiosidad de la Festividad);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, en ese orden de ideas, se tiene el acta de elección de prioste 2024 – 2025, llevado a cabo en fecha 31 de mayo del año 2024, mediante el cual se designa como prioste 2024 – 2025 al Sr. Cirilo Fuentes Ccajamarca;

Que el Informe N° 666-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 13 de junio del 2024, con asunto: REMITO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE AL NUEVO PRIOSTE 2024-2024, el Informe N° 0063-2024-MDO.LGD.RESP. ECDYS, de fecha 13 de junio del 2024, con asunto: SOLICITO ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE AL NUEVO PRIOSTE 2024 – 2024;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como Prioste 2024 – 2025 al Sr. Cirilo Fuentes Ccajamarca, identificado con DNI N° 43344135, con el objetivo de vigilar el estado de conservación, exorno y aseo de la capilla, dependencias de la Hermandad, altares de las sagradas imágenes y demás enseres que se encomiendan a su custodia, manteniéndolos en buen estado y preparados para su utilización cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa

ALCALDE
DNI: 44381685

